

**PODER JUDICIAL**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**LICITACIÓN ABREVIADA N°41/2016**

**Inciso 16**

**Costo del Pliego: sin costo**

El presente llamado se registrará por lo establecido en las siguientes disposiciones:

- T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012
- Decreto N° 155/013
- Acordada N° 7400 de 27 de junio de 2000
- Decreto N° 131/2014: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de la apertura de la licitación, en tanto fueren aplicables.

**Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y REQUERIMIENTOS ESPECIALES**

**1.1.1** Contratación de un Servicio de Vigilancia, el que consistirá en el control de varios edificios del Poder Judicial, ***para el año 2017.***

**1.1.2** Se adjunta Anexo 1 con el listado de las Sedes Judiciales y los días y horas en las que deberá realizarse el servicio.

**1.1.3** El objeto solo se podrá fraccionar por edificio a atender.

**1.2. REQUERIMIENTOS ESPECIALES**

**1.2.1** El servicio de vigilancia deberá ser realizado por personal desarmado.

**1.2.2** Las empresas oferentes deberán poseer la Habilitación de Empresas de Seguridad Unipersonales y/o Sociedades de Seguridad Física vigente expedido por el Ministerio del Interior.

**1.2.3** Serán de cargo de la empresa los aportes a la seguridad social, cargas fiscales, uniformes, etc., siendo asimismo obligación de la empresa contratar los seguros por enfermedad y laborales del personal afectado.

**1.2.4** La empresa adjudicataria suscribirá oportunamente el contrato respectivo ante los Servicios Notariales de la Suprema Corte de Justicia.

**1.2.5** La empresa adjudicataria deberá presentar en forma mensual, ante el Departamento de Inventarios del Poder Judicial la información que le será requerida por contrato para el cumplimiento del art. 4 de la ley 18.251. El incumplimiento de dicha obligación como lo estipula el procedimiento de control será causal de rescisión de contrato.

## **Art. 2.- COMUNICACIONES**

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial:

Dirección: San José 1088.

Tel.: 2902.13.59 –2908.93.97. Fax: 2902.14.88.

Correo Electrónico: [adquisiciones@poderjudicial.gub.uy](mailto:adquisiciones@poderjudicial.gub.uy)

Las comunicaciones podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, telegrama colacionado con copia, acta notarial, fax o correo electrónico.

## **Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS**

Cualquier oferente de pliegos podrá solicitar al Departamento de Adquisiciones, por cualesquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas, dirigidas hasta **3 días** antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.

La Administración comunicará lo resuelto, así como cualquier información ampliatoria o aclaratoria que estime necesario realizar, a su exclusivo criterio y a través de alguno de los medios establecidos, a todos los que hubieren adquirido el Pliego de Condiciones.

#### **Art. 4.- FORMA DE COTIZACIÓN.**

- Precio de plaza.
- Deberá cotizarse por hora/hombre Diurna y Nocturna, para todo el año 2017.
- El precio cotizado incluirá salarios, aguinaldos, licencias, aportes, seguros, el cumplimiento de la ley 19.313 sobre la Regulación del Trabajo Nocturno y demás obligaciones laborales vigentes.

#### **Art. 5.- MONEDA DE COTIZACION.**

La oferta se presentará en **Moneda Nacional**.

#### **Art. 6.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.**

La oferta se presentará en sobre cerrado, firmada, con **dos copias** en papel simple, sin perjuicio de lo establecido en el art. 63 inc. 5 del T.O.C.A.F.

La oferta deberá estar firmada por un representante y/o apoderado que esté **registrado y validado en el RUPE**

Las empresas oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Único de Proveedores del Estado, en estado **ACTIVO**.

- La primer hoja de la propuesta deberá contener en forma sucinta el monto total de la oferta.
- Los precios cotizados deberán indicar todos los tributos que correspondan al oferente y su porcentaje, en cada uno de los items y/o variantes cotizados y en el total de la oferta, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios.** En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

#### **Art. 7.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.**

Junto a su cotización, los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, la cual será verificada durante el Acto de Apertura:

- La **Habilitación de Empresas de Seguridad Unipersonales y/o Sociedades de Seguridad Física** vigente, expedida por el Ministerio del Interior.
- Antecedentes comerciales certificados con organismos públicos y/o privados en Servicios de Vigilancia de los últimos cinco años.

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de los documentos solicitados en el momento del Acto de Apertura, dispondrán de un plazo de dos días hábiles para subsanar la omisión. No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.

#### **Art. 8- LUGAR Y FECHA DE APERTURA:**

a) Fecha: 5 de Diciembre de 2016

b) Hora: 15:00 hs.

c) Lugar: Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial: calle SAN JOSE 1088. Tel. 2902.13.59, FAX: 2902.14.88.

#### **Art. 9.- APERTURA DE OFERTAS**

Abiertas las ofertas se pondrá a disposición de todos los oferentes una de las vías para que tomen conocimiento de los precios y demás condiciones de todas las presentadas. Los oferentes podrán formular observaciones a las propuestas presentadas en ese momento, las que quedarán registradas en el Acta de Apertura.

Concluido el acto de apertura y suscrita el Acta correspondiente, no se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de ellas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos o por la

Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

**Art. 10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y PRECIO**

No inferior a **150** días, salvo que la Administración, se expida con anterioridad al vencimiento de dicho plazo. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración, manifestando su decisión de retirar la oferta, antes de la notificación de la adjudicación de la misma.

**Art. 11.- PLAZO**

**El plazo del contrato será desde el 1° de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2017.**

Sin perjuicio de lo establecido en el inciso anterior, el Poder Judicial podrá en cualquier momento y sin expresión de causa, rescindir unilateralmente el contrato oportunamente suscrito, en forma total o parcial, con un preaviso no inferior a 15 días, por telegrama colacionado u otro medio auténtico.

**Art. 12.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.**

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria constituirá, a todos los efectos legales, el perfeccionamiento del contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

**Art. 13.- CÓMPUTO DE PLAZOS.**

Todos los plazos serán computados en días hábiles, salvo especificación en contrario.

**Art. 14.- FORMA DE PAGO.**

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito es de 40 días conformada la factura correspondiente.

**Art. 15.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS.**

La Suprema Corte de Justicia se reserva el derecho de adoptar un criterio de evaluación que permita tener en consideración, habiendo cumplido con los requisitos exigidos en el presente pliego:

- **Los precios presentados por el oferente 60 %**

Aplicando la siguiente fórmula  $60^*$  (precio de la oferta más baja/precio de la oferta que se está evaluando).

- **Antecedentes comerciales 25%**

Antecedentes comerciales certificados con organismos públicos y/o privados de los últimos 5 años (2011 a 2015) debidamente firmados por los jefes de los organismos o representantes de las empresas; con un máximo del 25%

Se asignará un punto por organismo más un punto por año completo. Por ejemplo, si presenta un certificado (debidamente firmado) de una institución que dice que prestó servicios satisfactoriamente en los años 2011 y 2012, corresponden 3 puntos. Se le asignará a la oferta que presente mayor puntuación el 25% y así a prorrata en forma descendiente en las demás ofertas.

- **Antigüedad en el ramo de Servicio de Vigilancia. 15%**

La antigüedad en el ramo se computará de la siguiente forma:

De 5 a 10 años :	5%
De 11 a 16 años:	10%
De más de 16 años:	15%

#### **Art. 16.- ADJUDICACIÓN**

La Administración controlará que en el precio cotizado puedan estar incluidas las cargas sociales, uniformes, el pago de las horas por nocturnidad y el laudo correspondiente al personal contratado.

#### **Art- 17- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello de lugar a reclamación de clase alguna.

#### **Art. 18.- GARANTÍAS.**

Todas las garantías se presentarán en el **Departamento de Tesorería del Poder Judicial sito en la calle Paraguay 1291 - 1er. Piso, en el horario de 13 a 17 horas.** Deberán ser emitidas con cláusulas que contemplen su vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales que ampara.

La Administración se reserva el derecho de aceptar o rechazar, a su exclusivo juicio, los documentos que constituyan garantías.

Las garantías se constituirán a la orden del Poder Judicial, y podrán consistir en depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro de fianza. **No se admitirán garantías personales de especie alguna.**

Se podrá integrar la garantía en más de una de las modalidades indicadas, siempre que todas ellas sean constituidas a nombre del Poder Judicial y cubran la cantidad exigida en cada relación contractual.

El documento justificativo de la constitución de garantías deberá contener necesariamente el número de licitación y el organismo que realizó el llamado.

#### **Art. 19.- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Si correspondiere, dentro de los **cinco** días siguientes a la notificación de la adjudicación o su ampliación, el adjudicatario deberá justificar la constitución de la garantía de cumplimiento de contrato, por un mínimo del **5%** de la contratación, en los

términos y condiciones previstos en el art. 64 del T.O.C.A.F.

Transcurrido el plazo, a falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta, si existiere, iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

#### **Art. 20.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

#### **Art. 21.- INTERPRETACIÓN**

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

---

## **Anexo 1) Listado de sedes**

- 1. División Tecnología e Informática (Soriano 1287)**  
Horario de Verano: Martes y Jueves de 18.30 a 7.30 hs.  
Domingo de 7 a 7hs del lunes. Feriados las 24 hs  
Horario de Invierno: Martes y Jueves de 18.45 a 7hs  
Domingo de 7 a 7hs del lunes. Feriados las 24hs.
- 2. División Remates y Depósito Judicial (Av. 8 de Octubre 4565)**  
Lunes a viernes: horario de 18 a 10hs (Invierno y Verano)  
Sábados, Domingos y Feriados las 24hs.
- 3. Palacio de los Tribunales (San José 1133)**  
Lunes a viernes: horario de 19 a 7 hs.  
Fines de semana y feriados las 24 hs.
- 4. Futura Sede de los Juzgados de Paz Departamentales de Montevideo (25 de Mayo 500)**  
Lunes a viernes: 8 horas diarias de 23 a 7 hs.  
Sábados, Domingos y Feriados las 24hs.
- 5. Juzgados de familia Especializados (Av. Rondeau 1726) Lunes a Viernes de 20 a 8hs.**  
Sábados, Domingos y Feriados las 24 hs.